



0083

MIN. INT. (CIRC.) N° _____ /

- ANT.: 1) Circ. N°0043, de fecha 18/04/2019, de esta Subsecretaría.
2) Ord. N° 141, de fecha 19/05/2020, Policía de Investigaciones de Chile.

MAT.: Informa nuevo correo institucional.

SANTIAGO, 28 MAY 2020

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. A través de documento citado en el Ant. 1), esta Subsecretaría solicitó a los municipios del país el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Art. 28 del Decreto Ley N° 2.460, el cual precisa que "Los Departamentos del Tránsito de las Municipalidades o los organismos que ejerzan esas funciones estarán obligados a enviar, dentro del quinto día, a la Oficina de Informaciones de la Dirección General de Policía de Investigaciones de Chile, un copia o duplicado del documento mediante el cual otorguen patentes a cualquier tipo de vehículos y de las licencias para manejar. Los Directores de los Departamentos del Tránsito de cada Municipalidad o de los organismos que ejerzan esas funciones que no dieran cumplimiento a esta obligación, incurrirán en falta administrativa, que será sancionada disciplinariamente por la autoridad de la cual dependan".
2. Por este acto, comunico a Ud. que a partir de esta fecha dicha información debe ser enviada al correo electrónico municipalidades@investigaciones.cl, de acuerdo a lo solicitado por la Policía de Investigaciones de Chile en Ant. 2).
3. Finalmente, solicito a Ud. dar estricto cumplimiento a la señalada disposición que va en directo beneficio de la seguridad pública ciudadana.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

GC/CAC/PCM/GCT/ccp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldesas y Alcaldes del País
2. SUBDERE- Gabinete
3. SUBDERE - División de Municipalidades
4. SUBDERE - Departamento de Finanzas Municipales
5. SUBDERE - Oficina de Partes (E11978/2020)